

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de la sentencia de DIVORCIO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2014 00369**

Demandantes: RUBYS DEL CARMEN MARZAL RAMIREZ

Demandado: JHONY DE JESÚS VARGAS CALDERÓN

Mediante auto de 27 de agosto del año en curso de conformidad con lo establecido en el artículo 317 C.G. del P., se previno a la demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del proveído, realizara nuevamente la notificación por aviso dado que en la presentada había incurrido en errores que la tornaban inválida, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación (fl. 75).

En cumplimiento de lo ordenado, el 18 de septiembre presentó nuevamente el aviso, sin embargo tras ser revisado el día 30 del mismo mes y año se ordenó nuevamente su corrección (fl.80).

Por tanto, desde el hito demarcado en el auto anterior a la fecha se advierte que el término procesal otorgado al interesado para realizar las diligencias de notificación finalizó ampliamente sin que cumpliera la carga impuesta, por lo que es forzoso para esta judicatura atendiendo lo preceptuado el inciso 2º de la norma en cita declarar desistida tácitamente la actuación y por tanto decretará la terminación del presenta trámite.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de liquidación de la sociedad conyugal por desistimiento tácito, conforme lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Por Secretaría hágase entrega de la demanda sin necesidad de desglose

TERCERO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario